

Buenos Aires, 10 de junio de 1963.-

Visto el presente expediente N° 40.365/63, del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el cual dicha repartición gestiona una contratación directa con la Dirección General de Ingenieros (Departamento Abastecedor) dependiente de la Secretaría de Guerra de la Nación, para la adquisición del mobiliario necesario para habilitar los cinco Juzgados de Comercio de reciente creación, lo mismo que para atender las necesidades correspondientes a los 55 cargos creados para ser distribuidos entre los 15 Juzgados actuales; y
CONSIDERANDO:

Que, para este caso, es conveniente proceder en la forma solicitada dada la urgencia que media en amueblar los nuevos Juzgados.-

Que el temperamento propuesto encuadra en las excepciones previstas por el art. 56°, Inciso 3°, Apartado 1) de la Ley de Contabilidad de la Nación.-

Por ello y conforme a lo establecido por el Art. 3° de la Acordada de este Tribunal del 17 de junio de 1960,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a contratar directamente con la Dirección General de Ingenieros (Departamento Abastecedor), dependiente de la Secretaría de Guerra de la Nación, la provisión de cinco (5) despachos para Jueces (compuestos de: escritorio, biblioteca, juego de sillones, sillón giratorio, mesa ratona, mesa para teléfono, percha o "portemanteaux", silla tapizada), sesenta y cinco (65) escritorios para empleados y ciento treinta (130) sillas,

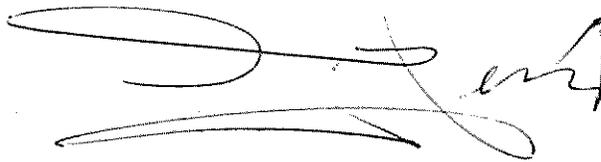
-//-

-//-

destinados al amueblamiento de los cinco (5) Juzgados de Comercio de reciente creación y para atender las necesidades correspondientes a los sesenta y cinco (65) cargos creados para distribuir entre los quince Juzgados actuales.-

2º) El costo resultante de esta operación deberá apropiarse a la partida 4-3-23-9-568-8-222-575 del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero de 1963.-

3º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned below the text of the third point.

//nos Aires, 10 de junio de 1963.-

Hágase saber a la Dirección Administrativa y / Contable del Poder Judicial de la Nación que, respecto de las peticiones formuladas en estas actuaciones, sólo corresponde -por aplicación del Decreto Nº 13.834/60 y su reglamentación- acceder al pago del traslado de efectos de uso personal del magistrado, en cuanto no excedan del peso de 5.000 kilogramos, y por el medio menos oneroso.-

Devuélvase.- Fdo.: BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. Nº 4150/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 17 de junio de 1963.-

Téngase presente lo dictaminado por el señor Procurador General. Y, hágase saber al señor Fiscal Nacional de Investigaciones que -en el caso de no haberse solucionado el problema de instalación del organismo de que es titular- corresponde practique las gestiones pertinentes por intermedio de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. Nº 4.223/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 18 de junio de 1963.-

Procédase como se solicita.- Devuélvase.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. Nº 4233/63 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 18 de junio de 1963.-

Informe la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA

